



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4809 RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN CAMINOS TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR AYTOS. 2022

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS. AÑO 2022".

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2022-2640 de fecha 28 de junio de 2022, se ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar la resolución de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Año 2022", de conformidad con lo establecido en la base octava apartado 1º de la referida convocatoria, haciendo constar que, durante el citado periodo, se han presentado, en tiempo y forma solicitudes en los términos que a continuación se detallan:

Nº SOLICITUDES	SOLICITUDES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
78	78	3.641.039,32 €

SEGUNDO.- Que respecto a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria, se acuerda aprobar la concesión de la totalidad de las SETENTA Y OCHO (78) solicitudes por un importe total de la subvención provincial de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.641.039,32 €), lo que representa una subvención del 100 % sobre los presupuestos totales de las solicitudes presentadas, siendo los beneficiarios, actuaciones e importes que se detallan en el ANEXO I.

TERCERO.- Disponer un gasto por un importe total de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.641.039,32 €) para la financiación de las mismas, señalando que existe un gasto autorizado por importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (4.325.000,00 €) con imputación a la aplicación



34.4541.7620000 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2022, con cargo a la cual se financiarían las subvenciones objeto del presente expediente.

CUARTO.- *Que de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria son obligaciones de las Entidades beneficiarias:*

a) *Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 15 de septiembre de 2022.*

b) *Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza, por la actividad objeto de la subvención.*

c) *Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.*

d) *Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.*

e) *Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación las actividades referidas, indicando el, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.*

De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada.

f) *Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

g) *El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.*

h) *En ningún caso la entidad local podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores, conforme a lo dispuesto en el art. 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

i) *Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.*

j) *Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.*

QUINTO.- *Que respecto al plazo y forma de justificación de la subvención dineraria, habrá que estar a lo recogido en la Base décima de la convocatoria, para lo cual la*



justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

1.- La justificación se realizará antes del 2 de noviembre de 2022.

2.- En cuanto al abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, en los siguientes términos:

a) Respecto a la obra:

- Cuando se trate de subvenciones de importe inferior a 40.000,00 € (IVA excluido), la justificación del gasto se podrá realizar mediante certificación del Interventor/Secretario-Interventor de los gastos efectivamente realizados cumplimentando el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Alicante para 2022 (Cuenta Justificativa de Subvenciones Entidades Locales), que estará a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, debiendo adjuntar la correspondiente Acta de Replanteo y Recepción.

- Cuando se trate de obras de importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), el reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá ser superior al 80% del importe total de la subvención concedida, adjuntando a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y la certificación última, el Acta de Recepción.

b) Respecto a los gastos derivados de la redacción de los proyectos reducidos, así como los de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, todo ello hasta un 6% del P.E.M. de la cantidad máxima subvencionable de la obra solicitada (IVA, no incluido):

- En todos los casos se deberá acompañar certificado del secretario/a/interventor/a donde conste que la imputación del gasto correspondiente a dichos trabajos se ha realizado con cargo al capítulo 6 del presupuesto municipal.

- En el caso de que el importe de la obra sea inferior a 40.000,00 € (IVA excluido) la justificación del gasto se podrá realizar en el mismo Impreso 1-A que presenten para justificar la obra, debiendo adjuntarse además la correspondiente Acta de Recepción en el caso de redacciones de proyectos.

- Cuando se trate de obras de importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), estos gastos se justificarán acompañando la certificación del Interventor/Secretario-Interventor de los gastos efectivamente realizados cumplimentando el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Alicante para 2022 (Cuenta Justificativa de Subvenciones Entidades Locales), que estará a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en



otro caso a la reducción proporcional, debiendo adjuntarse además, la correspondiente Acta de Recepción en el caso de redacciones de proyectos.

En el caso de que las actas de recepción que se deban acompañar no se encuentren firmadas electrónicamente se deberá proceder a su compulsación electrónica.

3.- Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar:

- *Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.*

- *Certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.*

SEXO.- *La Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SÉPTIMO.- *Las subvenciones objeto del presente expediente deberán ser objeto de publicación mediante su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de transparencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.*

OCTAVO.- *Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a través de la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.*



ANEXO I

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
1	Xara, La (EATIM)	Obras de mejora camino en Partida Pinella de la Xara, Polígono, 21 Parcela 9033	35.574,00	35.574,00	0,00	35.574,00	0,00
2	Benifato	Mejoras del drenaje en la carretera de Partegat	48.504,35	46.176,14	2.328,21	48.504,35	0,00
3	Benigembla	Reparación Caminos Tossals, Vell de Murla i Ullet en Benigembla	48.398,79	48.398,79	0,00	48.398,79	0,00
4	Almudaina	Pavimentación del camino "La Boga"	35.612,47	33.903,07	1.709,40	35.612,47	0,00
5	Beniarbeig	Reparación y mejora del camino de titularidad municipal "camí dels Plans"	25.283,04	24.069,46	1.213,58	25.283,04	0,00
6	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	Reconstrucción de pavimento en un tramo del Camino "Alcoleja" y Refuerzo parcial del camino "Barranc d'Horta"	50.825,38	48.385,76	2.439,62	50.825,38	0,00
7	Confrides	Pavimentación del camino "Mela" en el Abdet	50.768,72	48.331,82	2.436,90	50.768,72	0,00
8	Vall d'Alcalà, la	Obras de acondicionamiento camino de La Nevera	48.387,90	46.065,28	2.322,62	48.387,90	0,00
9	Benimassot	Repavimentación del Camí de la Serra	50.817,94	48.378,68	2.439,26	50.817,94	0,00
10	Alcosser	Acondicionamiento del Camí del Ràfol de Alcosser	49.656,68	47.273,16	2.383,52	49.656,68	0,00



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
11	Atzúbia, l'	Obras de tratamiento superficial camino Forques-Ombría	48.394,49	46.071,56	2.322,93	48.394,49	0,00
12	Daya Vieja	Iluminación y señalización en viales en Partida "La Caseta" de Daya Vieja	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
13	Xaló	Mejora del camino Asegador Benibraí	48.398,78	48.398,78	0,00	48.398,78	0,00
14	Agost	Adecuación y mejora del camino rural 'El Pla dels Castellans' en el término municipal de Agost	50.835,08	48.395,00	2.440,08	50.835,08	0,00
15	Jacarilla	Pavimentación camino rural (Nº Inventario de Bienes Municipales 10.332 y parte de 10.334)	50.839,06	48.398,79	2.440,27	50.839,06	0,00
16	Murla	Reparación y mejora del camino Castellet	44.528,87	42.391,47	2.137,40	44.528,87	0,00
17	Relleu	Adecuación del firme del Camino del Foncar	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
18	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves	Pavimentación de caminos en la Partida La Solana en el término municipal de Hondón de las Nieves	48.398,79	48.398,79	0,00	48.398,79	0,00
19	Lorcha/Orxa, l'	Pavimentación del camí de Les Deveses	50.820,26	48.380,89	2.439,37	50.820,26	0,00
20	Llíber	Pavimentación de parte del camí Marnes	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
21	Tàrbena	Reparación camino Binortell	50.835,13	48.395,04	2.440,09	50.835,13	0,00



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
22	Benilloba	Refuerzos de pavimento en el camino "Rodacanters"	50.839,06	48.398,78	2.440,28	50.839,06	0,00
23	Benillup	Arreglo del camino Les Cabanyes	50.834,03	48.394,00	2.440,03	50.834,03	0,00
24	Vall de Laguar, la	Rehabilitación del camí Font de la Figuera en Benimaurell	41.966,38	39.951,99	2.014,39	41.966,38	0,00
25	Beniarrés	Mejora del camí del Pou, camí de la Casilla y camí Ginestar	50.837,51	48.397,31	2.440,20	50.837,51	0,00
26	Sella	Acondicionamiento y mejora camino rural Tagarina	50.838,23	48.398,00	2.440,23	50.838,23	0,00
27	Benimantell	Obras de acondicionamiento del Camí del Comptador	50.783,10	48.345,51	2.437,59	50.783,10	0,00
28	Benimarfull	Acondicionamiento del Camí Vell de Muro con tratamientos superficiales	35.167,48	33.479,44	1.688,04	35.167,48	0,00
29	Benifallim	Repavimentación del camino de Matapollar y pavimentación del camino del Morret en Benifallim	47.078,14	44.818,40	2.259,74	47.078,14	0,00
30	Busot	Acondicionamiento y mejora de camino, de Agua Amarga en el municipio de Busot	51.284,94	48.380,94	2.904,00	50.820,32	464,62
31	Llosa de Camacho, La (EATIM)	Acondicionamiento del Camino dels Planets en EATIM Llosa de Camacho	48.398,03	46.824,11	1.573,92	48.398,03	0,00



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
32	Agres	Pavimentación de caminos del T.M. de Agres (Carrascal, Cantalar, La Mola y Bassa de L'Alcudia)	50.815,02	48.375,90	2.439,12	50.815,02	0,00
33	Cañada	Adecuación y mejora del camino rural Purgateros en el T.M. de Cañada	50.815,00	48.395,00	2.420,00	50.815,00	0,00
34	Alfafara	Mejora camino les Llomes con tratamientos superficiales	50.810,00	48.371,12	2.438,88	50.810,00	0,00
35	Granja de Rocamora	Reparación y mejora del firme y de la rodadura de la carretera Granja-Catral del municipio Granja de Rocamora	41.998,95	39.999,00	1.999,95	41.998,95	0,00
36	Planes	Pavimentación en una zona del camí del Duc en el municipio de Planes	50.798,56	48.360,24	2.438,32	50.798,56	0,00
37	Beniardá	Pavimentación del camí de la Font del Ginebre	49.817,33	47.426,10	2.391,23	49.817,33	0,00
38	Penàguila	Repavimentación y acondicionamiento del camino Brisuela en Penàguila	50.839,06	48.398,78	2.440,28	50.839,06	0,00
39	Castell de Castells	Reparación y mejora con tratamientos superficiales de gravilla del camí de la Penya Escoda	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
40	Balones	Pavimentación del camino Santo Cristo en Balones	50.832,91	48.392,93	2.439,98	50.832,91	0,00



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
41	Gaianes	Pavimentación de camí de L'Albufera con tratamientos superficiales	50.834,99	48.394,91	2.440,08	50.834,99	0,00
42	Rafal	Obras de acondicionamiento de caminos rurales en Rafal: Las Carolinas y Los Migalos	27.962,17	26.619,99	1.342,18	27.962,17	0,00
43	Verger, el	Reasfaltado del camí La Cremadella	84.319,83	80.272,48	4.047,35	50.839,07	33.480,76
44	Alcoleja	Refuerzo y pavimentación del camí de Camarell de Alcoleja	51.977,86	48.398,79	3.579,07	50.839,07	1.138,79
45	Bolulla	Acondicionamiento del primer tramo del camino Estret de Bolulla	43.366,40	41.284,81	2.081,59	43.366,40	0,00
46	Beneixama	Reparación y mejora del camino "Campo de Mirra" de Beneixama	37.691,64	35.882,44	1.809,20	37.691,64	0,00
47	Benijófar	Acondicionamiento del camino denominado "Camino del Barrio" en Benijófar	44.618,75	42.477,05	2.141,70	44.618,75	0,00
48	Romana, la	Obras de mejora del camino Alcaná-Aspe de La Romana mediante riego con gravilla	40.266,41	40.266,41	0,00	40.266,41	0,00
49	Formentera del Segura	Acondicionamiento y mejora del camino rural prolongación Vereda del Tío Juan Menárguez en Formentera del Segura	51.299,12	48.395,40	2.903,72	50.835,50	463,62



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
50	Sanet y Negrals	Obra de gran reparación de un tramo del camí Molí en el T.M. de Sanet y Negrals	50.823,73	48.384,19	2.439,54	50.823,73	0,00
51	Jesús Pobre (EATIM)	Pavimentación del camí del Corralet	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
52	Alcalalí	Obras de asfaltado del camí Sant Joan del municipio de Alcalalí	48.805,37	46.462,71	2.342,66	48.805,37	0,00
53	Aigües	Mejora y adecuación de camino rural Partida del Pino	50.823,77	48.384,23	2.439,54	50.823,77	0,00
54	Orxeta	Adecuación del firme del camí de la Senda Ferrándiz	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
55	Hondón de los Frailes	Pavimentación del camino de "Cañada de las Matas" y de un tramo del camino "De los Pinos"	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
56	Vall de Gallinera	Obras de tratamiento superficial camino Ombria-Alpatró	50.771,18	48.334,16	2.437,02	50.771,18	0,00
57	Senija	Acondicionamiento y mejora de diversos caminos rurales municipales (camino zona Barranquet, camino Zona Cocons y caminos zona Olivaret) de Senija	31.911,76	30.380,00	1.531,76	31.911,76	0,00
58	Famorca	Pavimentación del camí de la Foya en Famorca	43.813,65	41.710,59	2.103,06	43.813,65	0,00
59	Algueña	Pavimentación del camino de la Escalera y su ramal, en la pedanía de La Solana. Algueña	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
60	Millena	Obras de refuerzo en el firme del camí del Clot	50.215,00	47.804,68	2.410,32	50.215,00	0,00
61	Benferri	Reparación y mejora del camino del Alto del Pino, tramo oeste	48.067,36	45.760,13	2.307,23	48.067,36	0,00
62	Castell de Guadalest, el	Reparación del pavimento existente en la pista forestal Pol. 2 Parcela 9003 Cr. Ginés	50.435,76	48.015,76	2.420,00	50.435,76	0,00
63	Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	Adecuación y mejora de camino rural "Corralet-Les Monges"	34.347,08	31.597,83	2.749,25	33.191,00	1.156,08
64	Orba	Pavimentació camins dels Plans i Camins la Rota	48.398,79	48.398,79	0,00	48.398,79	0,00
65	San Isidro	Acondicionamiento y mejora del camino Rincón del Pino de San Isidro (Alicante)	17.508,86	17.508,86	0,00	17.508,86	0,00
66	Benidoleig	Pavimentación "Camí Les Rotes"	47.347,63	47.347,63	0,00	47.347,63	0,00
67	Quatretondeta	Pavimentación del Camí Foranet	50.600,99	48.172,14	2.428,85	50.600,99	0,00
68	Salinas	Pavimentación de camino la Comercial mediante doble tratamiento de gravilla en Salinas	50.782,72	48.345,16	2.437,56	50.782,72	0,00
69	Sagra	Obras de reforma del camí Molí Mig	50.839,07	48.398,79	2.440,28	50.839,07	0,00
70	Gorga	Obras de refuerzo del firme y mejoras en el drenaje del Camí Cervera de Gorga	50.434,91	48.014,03	2.420,88	50.434,91	0,00
71	Tollos	Adecuación del Camí del Pla del Mas	47.615,56	45.330,01	2.285,55	47.615,56	0,00



Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN (€)	SUBV. OBRA (€)	SUBV. H. TÉCNICOS (€)	TOTAL SUBVENCIÓN (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
72	Benimeli	Obras de gran reparación de un tramo del Camí Segaria	50.664,21	48.232,33	2.431,88	50.664,21	0,00
73	Daya Nueva	Instalación de luminarias en Vereda Los Nietos-Daya Nueva	16.973,26	15.158,26	1.815,00	15.922,54	1.050,72
74	Tormos	Refuerzo de un tramo del camino rural "Hortes" de Tormos	50.206,69	47.796,77	2.409,92	50.206,69	0,00
75	Biar	Obra reparación y mantenimiento camino La Pedregosa	48.290,00	48.290,00	0,00	48.290,00	0,00
76	Parcent	Acondicionament i millora de tretze camins al terme municipal de Parcent	69.141,13	69.141,13	0,00	48.398,79	20.742,34
77	Tibi	Acondicionamiento del Camino de conexión con la antigua carretera de Castalla	48.367,81	46.217,81	2.150,00	48.367,81	0,00
78	Benitachell/Poble Nou de Benitaxell, el	Acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal del Poble Nou de Benitaxell: "La Costa" y "La Carrasca II"	41.666,77	39.999,99	1.666,78	41.666,77	0,00

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE CARRETERAS,
VÍAS, CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES Y
PARQUE MÓVIL

EL OFICIAL MAYOR